in

Instituto Forestal Nacional

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°35/2016

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcla. Estigarribia Km 10 ½, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT, con Cédula de Identidad N° 1.259.907, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma IN DESIGN S.R.L., domiciliada en Bruno Guggiari N° 1823, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. LOURDES CRISTINA NOLDÍN, con Cédula de Identidad N° 1.034.645, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*330*	*30*	*1*	*99*	*174.657.600*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311501

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 – ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 992/2016

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

IN DESIGN S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total
1	14111509-004	RESMA DE HOJA TAMAÑO OFICIO	CAJAS	UNIDAD	2.387	REPORT	BRASIL	21.900	52.275.300
2	14111509-004	RESMA DE HOJA TAMAÑO A4	CAJAS	UNIDAD	2.385	REPORT	BRASIL	19.200	45.792.000
3	14111509-004	RESMA DE HOJA TAMAÑO CARTA	CAJAS	UNIDAD	600	REPORT	BRASIL	19.000	11.400.000
4	44122019-001	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA C/ LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	UNIDAD	5.000	ALAMO	NACIONAL	2.900	14.500.000
5	44122019-001	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	UNIDAD	UNIDAD	3.000	ALAMO	NACIONAL	995	2.985.000
6	44122015-001	BIBLIORATO LOMO ANCHO	UNIDAD	UNIDAD	1.000	HALCON	NACIONAL	7.500	7.500.000
7	44122015-006	BIBLIORATO LOMO FINO	UNIDAD	UNIDAD	500	HALCON	NACIONAL	7.500	3.750.000
8	14111509-006	PAPEL HIGIÉNIC X PAQUETES DE 4 UNIDADES	PAQUETES	UNIDAD	300	BEST PLUS	NACIONAL	3.600	1.080.000
9	14111509-002	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	UNIDAD	2.991	ALAMO	NACIONAL	380	1.136.580
Monto total									**140.418.880**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 140.418.880.- (Guaraníes: Ciento Cuarenta Millones, Cuatrocientos Diez y Ocho mil, Ochocientos Ochenta.-) impuestos incluidos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Se realizará, conforme a la necesidad de la convocante, la cual será establecida según órdenes de compra. Los bienes deben ser entregados dentro de los 15 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción vía física, fax y/o correo electrónico, de la Orden de Compra, en el Departamento de Servicios Generales, sito en Ruta Mcal. Estiagrribia K. 10 ½, San Lorenzo, de 08:00 hs. a 14:00 hs..

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

IN DESIGN S.R.L.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 25 días del mes de Junio del año 2016.-

LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT	**SRA. LOURDES CRISTINA NOLDÍN**
PRESIDENTE	REPRESENTATE
INFONA	IN DESIGN S.R.L.